



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 19 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00199 00
DEMANDANTE:	MANUEL DEMETRIO URANGO PADRÓN
DEMANDADOS:	COLPENSIONES y la A.F.P. PROTECCIÓN S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 8 de febrero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín  
– Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

  
**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 19 de abril de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

<b>Liquidación de costas</b>	
Gastos procesales (archivo 2 página 101)	\$ 10.700
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. (archivo 2 página 265) (audio archivo 10 audiencia 2:09 – 2: 32)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. (carpeta de segunda instancia, archivo 19 páginas 14 y 15)	\$ 454.263
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES	\$ 454.263

Son en total: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$1.464.963) a cargo de PROTECCIÓN S.A. y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$454.263) a cargo de COLPENSIONES, ambas a favor de la parte demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 19 de abril de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**